



## RESOLUCIÓN

Resultando que con fecha 19 de junio de 2024 se hizo pública la convocatoria para la provisión, en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura (en adelante GMU), del puesto de Jefatura de Sección Técnica de Patrimonio, Registro de Solares, Colaboración Público-Privada y Garantías (código EC0801) vacante y con dotación presupuestaria.

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de esta GMU, en la ficha descriptiva del referido puesto (código EC0801), recoge como sistema de provisión el concurso de méritos, y de conformidad con las bases reguladoras, la convocatoria se abrió a personal funcionario y laboral fijo procedente de la GMU.

Resultando que con fecha 17 de julio de 2024, se publica en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la provisión del referido puesto no habiéndose presentado alegaciones contra la misma.

Resultando que con fecha 24 de septiembre de 2024, se publicó en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Anuncio nº 2 que recoge el listado de puntuaciones otorgadas a los aspirantes por la Comisión de Selección en el concurso de méritos y abriéndose un plazo de alegaciones de 3 días hábiles, constando en el Servicio de Organización, Personal y Desarrollo alegación presentada en plazo por un aspirante.

Resultando que con fecha 4 de octubre de 2024, se publica en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Anuncio nº 3 de la Comisión de Selección elevando a definitiva las puntuaciones publicadas en el Anuncio nº 2, manifestando que se ha resuelto la alegación presentada contra el mismo y proponiendo a la candidata D. <sup>a</sup> Vicenta Cardeñas Cazalilla, para el puesto de Jefatura de Sección Técnica de Patrimonio, Registro de Solares, Colaboración Público-Privada y Garantías.

Considerando que el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) regula el concurso de provisión de los puestos de trabajo del personal funcionario de carrera en los siguientes términos:

*“1. El concurso, como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. La composición de estos órganos responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad”.*

Considerando que el artículo 83 del TRLEBEP dispone lo siguiente:

*“La provisión de puestos y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación y, en su defecto por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera”.*





Considerando los principios y procedimientos para la provisión de puestos de trabajo citados y en uso de las facultades que me confieren los Estatutos de la Agencia Pública, Administración Local, Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Nombrar a D<sup>a</sup> Vicenta Cardeñas Cazalilla, personal laboral fijo de esta GMU, titular de la Jefatura de Sección Técnica de Patrimonio, Registro de Solares, Colaboración Público-Privada y Garantías (código EC0801), adscrito a esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, y publicar en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en el portal web de la GMU.

**SEGUNDO:** Los efectos de la presente Resolución se producirán desde el primer día del mes siguiente al nombramiento, y le serán asignadas las retribuciones señaladas en la RPT y el Convenio Colectivo, con aplicación de los complementos de exclusividad y responsabilidad según los criterios de valoración establecidos en los artículos 24 y 25 del referido Convenio. Para el caso de que se produjera el cese de su puesto de trabajo, le serán de aplicación igualmente los efectos retributivos regulados en el art. 24.4.d) del Convenio Colectivo vigente.

**CONFORME CON LOS ANTECEDENTES,**  
**La Jefa del Servicio de Organización,**  
**Personal y Desarrollo,**  
Fdo. María Luisa Vergara Rubio

**EL GERENTE DE LA GMU,**  
Fdo. José María Morente Monte

**DOY FE,**  
**La Vicesecretaria Delegada**  
**de la GMU,**

